¿Cuándo deben los distritos escolares solicitar los recursos para el desarrollo de los servicios de Año Escolar Extendido?

Durante el mes de marzo, los distritos escolares someterán una propuesta a la Secretaría Asociada de Educación Especial, en la que solicitarán los recursos necesarios para el desarrollo de servicios de año escolar extendido, conforme a las necesidades identificadas en sus estudiantes.

¿Qué podemos hacer cuando existe una controversia relacionada con los servicios de Año Escolar Extendido?

Cualquier insatisfacción o controversia relacionada con la necesidad u ofrecimiento de los servicios de Año Escolar Extendido puede ser dilucidada a través de los procesos de resolución de controversias descritos en el Manual de Procedimientos de Educación Especial, incluyendo las vistas administrativas y la mediación.

SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Secretaría Asociada de Educación Especial

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO

PO Box 190759
San Juan, Puerto Rico 00919-0759

TELÉFONOS

1-787-773-8900 hasta 1-787-773-8905
787-773-6178

NÚMERO DE RELEVO

711 + número a llamar

CORREO ELECTRÓNICO

PadresEE@de.pr.gov

DIRECCIÓN DE PÁGINA ELECTRÓNICA

www.de.gobierno.pr

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

NOTIFICACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA: El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.

SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

SERVICIOS EDUCATIVOS Y RELACIONADOS APROPIADOS **PARA ESTUDIANTES CON IMPEDIMENTOS**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

¿Qué son los Servicios de Año Escolar Extendido?

Son servicios educativos y relacionados ofrecidos durante el receso escolar de verano a aquellos estudiantes que son beneficiarios de los servicios que se ofrecen durante el año escolar. Estos estudiantes deben experimentar regresión en las destrezas adquiridas de interrumpirse estos servicios. La regresión implica que no recobran el dominio de las destrezas o tardan excesivamente en lograr el nivel de funcionamiento que tenían antes de la interrupción del servicio, por lo que requieren servicios extendidos como parte de su educación apropiada.

¿Quién determina la necesidad de servicios de Año Escolar Extendido?

El Comité de Programación y Ubicación (COMPU), determina la necesidad de estos servicios y lo establece en el Programa Educativo Individualizado (PEI) del estudiante.

El COMPU debe señalar cuáles de las metas, objetivos y servicios continuarán Siendo desarrollados u ofrecidos en el Año Escolar Extendido.

Es posible que un estudiante no necesite servicios extendidos en todas las áreas de su PEI, por lo que el COMPU determinará las áreas de necesidad del estudiante, según los criterios de elegibilidad.

¿Cómo se determina la elegibilidad de estudiante para los servicios de Año Escolar Extendido?

La necesidad de servicios de Año Escolar Extendido se determina luego del análisis de toda la información disponible sobre el funcionamiento y las múltiples necesidades del estudiante, incluyendo la información que proveen los padres, maestros y especialistas.

Esta determinación debe ser individualizada y la consideración de la necesidad de estos servicios no debe excluir a ningún estudiante por motivo de la categoría de su impedimento o por la naturaleza de sus necesidades.

Se debe considerar aquellos estudiantes que experimentan regresión significativa en las áreas académicas y que no recuperan sus destrezas dentro de los primeros dos meses de clases, a pesar de estar recibiendo los servicios necesarios, para determinar su elegibilidad para recibir los servicios de Año Escolar Extendido.

¿En qué momento se debe considerar la necesidad de los servicios de Año Escolar Extendido?

Durante la preparación o revisión anual del PEI.

De identificarse en algún otro momento la necesidad de servicios de año escolar extendido para un estudiante cuyo PEI no incluye dicho servicio, el COMPU se reunirá para examinar la información que sirve de base para establecer las necesidades, y tomar una determinación.

¿Qué debemos considerar al desarrollar los programas y estrategias de servicios de Año Escolar Extendido?

El Año Escolar Extendido ...

- No es un programa obligatorio de 12 meses de servicios para todos los estudiantes con impedimentos, sino uno dirigido a ayudar a un número de estudiantes a mantener su nivel de funcionamiento, el que se perdería a lo largo del receso de verano.
- No es necesariamente una continuidad de la totalidad del Programa Educativo Individualizado que se le provee al estudiante durante el año escolar regular, sino de aquellos servicios especializados que mantendrán el nivel de desarrollo de destrezas alcanzado.
- No tiene que ser provisto todos los días, sino que se ajusta al objetivo de mantener el nivel de funcionamiento del estudiante.
- No es un programa provisto automáticamente año tras año, sino revisado anualmente para determinar su necesidad.
- No pretende enseñar nuevas destrezas o aumentar el progreso alcanzado, sino mantener el nivel de destrezas logrado durante el año escolar.
- No se recomienda sólo porque el estudiante pueda beneficiarse del mismo, sino cuando es requerido para que el estudiante derive y mantenga el beneficio educativo de un año a otro.